"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA N° 213/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 37/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAMMAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" – PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO – ID N° 398.217, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 28 de marzo de 2023.

VISTO:

El pedido efectuado por la firma SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA, y el MEMORANDO N° 108/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, remitido por la Lic. Karen Larrosa, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos, fondos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 27 de marzo de 2023, la firma SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA, solicitó: "*el cambio de cuenta designada para cobranzas de los certificados de la obra de la de referencia con contrato nro. 37/2021, por lo que solicitamos se realicen los desembolsos a partir de la fecha en la cuenta que se detalla a continuación*" (Sic.).

Que, por MEMORANDO N° 108/2023, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales solicitó entre otras cosas, Dictamen Jurídico en relación al pedido efectuado por la Firma Proveedora.

Que, por DICTAMEN A.J. N° 045 de fecha 28 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica del SENASA ha recomendado: "*En estas condiciones, esta dependencia se expide de manera favorable a la Adenda al Contrato N° 37/2021 a los efectos de la modificación de la cláusula que hace referencia a los datos de la cuenta del proveedor, debiendo suscribir la Adenda respectiva la titular de la Dirección General de SENASA*" (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8°, entre otras cosas establece "*Artículo 8°. Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos*". (Sic.)

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 213/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 37/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAMMAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS" – PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO – ID N° 398.217, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° APROBAR la Adenda N° 1 AL CONTRATO N° 37/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAMMAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL E INDÍGENAS DE LA REGIÓN OCCIDENTAL DEL PAÍS"– PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO – ID N° 398.217, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:
Precio unitario y el importe total a pagar por las obras
El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es*: 0037230073893001 BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.*

DEBE DECIR:
Precio unitario y el importe total a pagar por las obras
El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es*: 0037250018715803 – BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.*

Articulo 2° ESTABLECER que las clausulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL